



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos relacionados al robo de Ganado**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos relacionados al robo de Ganado.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las y los accionantes:

*“Para mis representados, las y los familias del distrito XIII, y en particular los municipios de San Fernando, Güemez, Hidalgo, Padilla, Jiménez, la actividad ganadera es una de las principales actividades económicas, y representa el sustento y modo de vida social de miles de familias.*”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Para la gente que hemos vivido del campo, y trabajado por generaciones en una o diversas tareas relacionadas a la reproducción, crianza, engorda; ya sea ganado bovino, porcino, ovino, caprino, aviar entre otros; en cada ciclo, desde el nacimiento de un becerrito, y en esas tareas a veces tan básicas pero tan importantes, como conseguirles agua cuando no hay disponibilidad, traerles el veterinario cuando enferman, y buscar su venta en ferias y expo ganaderas; representa para muchas familias, la oportunidad de cosechar y disfrutar del fruto de nuestro trabajo; y es que la ganadería es una actividad en la que se pone mucho esfuerzo y dinero para tener un producto de calidad para el noble objetivo de brindar alimentación y nutrición de los tamaulipecos.*

*Y hay que decirlo como es, es muy doloroso y causa rabia e impotencia a la gente del campo; que a pesar de la existencia de instituciones dedicadas a la prevención de los delitos; se siguen presentando día con día, en mi distrito y en todo el estado, y a veces cada vez de modo profesional y organizado; robos de ganado; robos que no son generados por personas aisladas con necesidad, sino por auténticas bandas del crimen organizado especializadas en este tipo de ilícitos, donde dan seguimiento a la engorda de los ejemplares y planean el mejor momento para apoderarse del animal, organizan la logística de su transporte, redes para transportarles en ocasiones fuera del estado mediante la obtención y uso de documentos de propiedad y origen falsos, así como su entrega en rastros clandestinos para la venta de su carne, haciendo más difícil la identificación y recuperación del mismo.*

*Por otra parte este delito, suele ser cometido fuera de las zonas urbanas, donde se concentra la mayoría de recursos de las instituciones policiales municipales, estatales y federales, y ministeriales de la Fiscalía General de Justicia, y por su complejidad suele quedar subrepresentado en la estadística de denuncias, y en las pocas ocasiones en que se abre una, ocasiones en que se abre una carpeta de investigación, resulta difícil el encontrar al responsable y obtener una sentencia condenatoria.*

*Queda claro también, que para la localización y detención de los perpetradores de este delito, resulta crucial la actuación oportuna de las diversas autoridades involucradas en su persecución, a efecto de, por una parte, recuperar vivos los ejemplares sustraídos de sus legítimos propietarios, y por otra parte, poder realizar detenciones en flagrancia que faciliten vinculaciones a proceso exitosas, que no den lugar a la lacerante impunidad que se da en este tipo de delitos”.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En primer término, el objeto de la acción legislativa es el de exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Unidad Especializada en la Investigación de delitos relacionados al robo de Ganado.

En ese tenor, el abigeato o robo de ganado, es un delito que define el Código Penal Federal, de la siguiente forma:

**Artículo 381 Ter.-** *Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas.*

*Se considerará ganado, para los efectos de este delito, a las especies: bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina, porcina o de una o más colonias de abejas en un apiario; así como aquél domesticado, bravo, de pezuña, ganado mayor o ganado menor, independientemente de la actividad típica del animal.*

*Por tal delito, se impondrán de dos a diez años de prisión.*

*Se equiparará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste, el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.*

Asimismo, en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en el artículo 410, se establece el delito de robo de semovientes, particularmente del ganado, en el cual, se impondrá una sanción de tres a doce años de prisión cuando se trate de ganado asnal, mular, caballar, o vacuno, y hasta siete años, cuando se trate de ganado caprino, ovino o porcino.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo cual, dicho ilícito se encuentra normado tanto en el ámbito Federal como en el local, y por lo tanto con relación a los artículos 19 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, le corresponde al Ministerio Público, por medio de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la función de procuración de justicia, y el esclarecimiento de los hechos delictivos de nuestra Entidad, como el de robo de ganado que nos atañe.

Aunado a ello, resulta importante señalar que la creación de una nueva Unidad Especializada conlleva un gran impacto administrativo, operativo y presupuestal; siendo que, primeramente se requiere de, recursos humanos capacitados, es decir, contratar y capacitar a un equipo de expertos altamente capacitados y especializados en el delito que se quiere combatir; recursos financieros, contar con un presupuesto adecuado para financiar la unidad y sus actividades; así como adquirir la tecnología y equipo necesarios para la investigación y seguimiento del delito.

Derivado de lo anterior y con base en el análisis realizado a los datos de Incidencia delictiva del Fuero Común, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es nutrido por la información remitida por las Fiscalías y/o Procuradurías de las entidades federativas, arroja datos precisos en los cuales encontramos que, desde el año 2015 a la fecha, dicho delito en Tamaulipas ha venido disminuyendo su incidencia, tal es el caso que en el año 2022, solo existen 50 casos registrados, en contraste con los 270 que se registraron en 2015.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido no existe la necesidad de crear una Unidad Especializada en la Investigación de Delitos relacionados al robo de ganado tal como lo plantean los accionantes, dado que según la información oficial citada, la incidencia de este ilícito es baja y además ha ido en disminución, aunado a ello, la propia Fiscalía General de Justicia del Estado, ya da la atención, seguimiento y persecución a la comisión de este tipo de delitos.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, consideramos improcedente la acción legislativa en análisis, dado el gran impacto administrativo, operativo y presupuestal, que conlleva la creación de una nueva unidad especializada, además de no existir la imperante necesidad de instaurarla dada la baja incidencia en este delito.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Unidad Especializada en la Investigación del Delitos relacionados al robo de Ganado; por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CREAR LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITOS RELACIONADOS AL ROBO DE GANADO;**